

## ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 283-DINAF-2023

### LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 la Constitución de la República establece Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-027-2014 en su Artículo 7, se crea la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para Rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las Políticas Nacionales y normativa de niñez, adolescencia y familia, siendo ratificadas las disposiciones contenidas en el referido Decreto Ejecutivo, en el artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021.

**CONSIDERANDO:** Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, según lo establece el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que *“Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y que la motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la formula “ACUERDA”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que *“El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-



2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **151-2023** de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se nombró a la ciudadana **LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**, como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

**CONSIDERANDO:** Que según **Acuerdo Número 276-2023** de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se delegó en el abogado **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, como encargado de la **Unidad Técnica Ejecutora de los Convenios de la Haya**, con las funciones inherentes al cargo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Memorandum DE-206-2023** de fecha siete (7) de agosto de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, se solicita dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número **276-DINAF-2023** de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y la continuidad de la vigencia del Acuerdo Número **168-2023** de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023).



## POR TANTO

En aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República, 36, numerales 8), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 119, 120, 121 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número **276-DINAF-2023** de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se delegó en el abogado **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, como encargado de la Unidad Técnica Ejecutora de los Convenios de la Haya, con las funciones inherentes al cargo.

**SEGUNDO:** Que el Acuerdo Número **168-2023** de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se delega a la abogada **THESLA MERCEDES REYES TOMÉ**, Asistente Especial Técnico de ésta Dirección, como encargada de la **Unidad Técnica**

**Ejecutora de los Convenios de la Haya**, continúa surtiendo los mismos efectos.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley y comunicar formalmente a los interesados, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE.**

  
  
**Dra. LIZETH ARMANDINA COELLO GOMEZ**  
Directora Ejecutiva

  
  
**Abog. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJÍA**  
Secretario General